BNF

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.D.O.C. N° 1525/2020

Asunción, 25 de setiembre de 2020

COPIA

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe de Div. Administración de Documentos
Gabinete de la Presidencia
28/09/2020
9:20 hs.

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: MODIFICACIÓN CONTRATO BNF-P N° 616/2018 Locación Inmueble Determinado N° 11/2018 del Banco Nacional de Fomento – Segundo Grupo ATM's Plaza de la Democracia, ID N° 344.585/18.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia al Contrato BNF-P N° 616/2018 de fecha 3 de octubre de 2018, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2018 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO - SEGUNDO GRUPO, PARA ASIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El Contrato BNF-P N° 616/2018 de fecha 3 de octubre de 2018, surge como resultado de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2018 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – SEGUNDO GRUPO, PARA ASIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA", por un monto total de G. 95.040.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 03/10/2018 hasta el 03/10/2020.

La Ley N° 6380/2019, con relación a la base imponible del "Precio Unitario (IVA incluido)" del costo mensual de locación, y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido), aplicada desde el 01 de enero de 2020 y en adelante en el sentido de aumentar al 10% (diez por ciento) la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pedido vía correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2020, remitido por la Gerencia Departamental de Administración, por la cual solicitan realizar las gestiones administrativas para la prórroga y/o ampliación del referido contrato, por el término de 2 (dos) meses.

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - RESOLUCIÓN DNCP N° 3136/2018 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP.

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

CONSIDERACIONES

La necesidad de modificación del Contrato BNF-P N° 616/2018 de fecha 3 de octubre de 2018, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2018 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – SEGUNDO GRUPO , PARA ASIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA", en atención a la proximidad del vencimiento y considerando la importancia del servicio brindado por el BNF a través de sus Cajeros Automáticos que incluye a diversos segmentos y sectores sociales de la población, entre quienes podemos mencionar a docentes, funcionarios públicos, jubilados, proyectos de acción social, entre otros.

Que para ofrecer el servicio de ATM's a los clientes en forma eficiente e ininterrumpida, existe la necesidad real de contar con instalaciones adecuadas que sirvan de asiento seguro y mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento los Equipos de Cajeros Automáticos, y que actualmente, el local arrendado al Concesionario de la Municipalidad de Asunción, situado en la Plaza de la Democracia, en las calles Nuestra Señora de la Asunción y Estrella, se encuentra ubicado en un lugar estratégico dentro del núcleo comercial ubicado en pleno centro de la ciudad de Asunción con presencia del Banco Nacional de Fomento.

Que se halla justificado el pedido realizado, a fin de evitar la gestión de una mudanza de local y todos aquellos gastos que implicarían los traslados, el tiempo y demás factores, como acondicionamiento y/o adecuación de las instalaciones eléctricas y cableado de las redes, además de que el Banco requiere mantener operativo sus Cajeros Automáticos en todo momento y el servicio debe prestarse a los usuarios en forma ininterrumpida las 24 horas.

En ese contexto, se hace necesario seguir contando con la operatividad del Centro de Cajeros, ya que el mismo se constituye en un factor clave para la descongestión de las cajas de la Casa Matriz y la Sucursal Microcentro.

El pedido vía correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2020, remitido por la Gerencia Departamental de Administración, por la cual se solicita realizar las gestiones administrativas para la prórroga y/o ampliación del referido contrato, por el término de 2 (dos) meses.

La autorización vía correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2020, de la firma Vector y Asociados S.A., manifestando su conformidad para la ampliación del contrato de locación de Centro de Pagos Cajeros Automáticos por el plazo de 2 (dos) meses.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y conforme al pedido efectuado vía correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2020, de la Gerencia Departamental de Administración, elevamos a

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.D.O.C. N° 1525/2020

consideración la presente solicitud de autorización para la emisión de la Adenda de modificación al Contrato BNF-P N° 616/2018 de fecha 3 de octubre de 2018, suscrito con la firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 11/2018 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO - SEGUNDO GRUPO, PARA ASIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA", a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 8.262.858.- (Guaraníes ocho millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho)**, IVA incluido, y la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el **3 de diciembre de 2020**, en base al Proyecto de Resolución que se adjunta.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones Públicas en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
SUBGERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de División
Programación, Ejecución y Control

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Div. Prog. Ejecución y Control Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento